

	Pesetas
Asociación Española de Padres de Niños Autistas-APNA	11.350.000
Federación Española de Hemofilia	2.550.000
Federación Española de Asociaciones de Afectados de Retinosis Pigmentaria del Estado español	3.950.000
Asociación Lucha contra la Distonía en España-ALDE	2.550.000
Confederación Española de Organ. en Favor de las Personas con Retraso Mental-FEAPS	47.775.000
Asociación Española de Fundaciones Tutelares	3.000.000
Confederación Nacional de Sordos de España-CNSE	31.600.000
AUXILIA	20.000.000
Federación Española de Asociación de Atención a Personas con Parálisis Cerebral-ASPACE	16.000.000
Asociación Española para el Síndrome de Prader Willi	8.800.000
Federación Española para la Lucha contra la Esclerosis Múltiple	3.250.000
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados-PREDIF	5.250.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales-FEAFES	18.000.000
Fundación Psico Ballet Maite León	4.160.000
Asociación Nal.Huesos de Cristal (O.I) AHUCE-ESPAÑA	1.500.000
Asociación Nacional-Síndrome Williams	1.000.000
Liga Reumatológica Española-LIRE	5.250.000
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos-FRATER.	11.220.000
Federación Española de Daño Cerebral-FEDACE	9.500.000
Federación Española del Síndrome X Frágil	2.150.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística	2.650.000
Federación de Asociaciones de Celiacos de España-FACE.	2.000.000
Federación Española de Espina Bífida e Hidrocefalia FEABEH	10.000.000
Federación de Asociaciones para la Lucha contra Enfermedades del Riñón-ALCER	8.400.000
Asociación para la Atención de Disminuidos Psíquicos Ligeros y Límites-ADISLI	1.000.000
Federación Española Trasplantados de Corazón	1.325.000
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down-FEISD	12.000.000
Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas-ANADE	1.050.000
Asociación Comité Español para el Arte y la Creatividad de las Personas con Discapacidad-ACEAC	1.575.000
Federación Nacional de Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos-ASPAYM	13.000.000
Asociación para la Promoción del Minusválido-PROMI	8.000.000
Confederación AUTISMO ESPAÑA	14.000.000
Asociación Deportiva Special Olympics en España	6.000.000
Federación de Asociaciones de Atención a las Enfermedades Raras-FEDER	2.100.000
Federación Española de Parkinson	5.000.000
Asociación Española para el Parkinson «PARKINSON ESPAÑA»	1.500.000
Federación de Coordinadoras y Asociación de Minusválidos Físicos de las CC.AA. de España COAMIFICOA	15.000.000
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento-CRECER	2.625.000
Total	506.000.000

Programa de inversiones en obras y equipamiento

	Pesetas
Federación de Entidades Colaboradoras con el Minusválido-ECOM	1.750.021
Federación Española de Padres y Amigos de Sordos-FIAPAS	6.442.466
Asociación para Disminuidos Psíquicos «SER» (SER, ESTAR Y RESPONDER)	1.207.500
Asociación Española de Afectados de Aniridia	428.320
Asociación Española de Enfermedades Musculares-ASEM.	2.800.367
Asociación Española de Padres de Niños Autistas-APNA	7.255.000
Federación Española de Asociaciones de Afectados de Retinosis Pigmentaria del Estado Español	950.000

	Pesetas
Confederación Española de Organ. en Favor de las Personas con Retraso Mental-FEAPS	5.177.080
Asociación Española de Fundaciones Tutelares	1.938.379
Confederación Nacional de Sordos de España-CNSE	1.400.000
AUXILIA	612.800
Federación Española de Asociación de Atención a Personas con Parálisis Cerebral-ASPACE	2.237.251
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados-PREDIF	4.530.036
Liga Reumatológica Española-LIRE	2.100.000
Federación Española de Daño Cerebral-FEDACE	560.000
Federación Española del Síndrome X Frágil	386.860
Federación de Asociaciones para la Lucha contra Enfermedades del Riñón-ALCER	2.075.000
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down-FEISD	1.084.444
Federación Nacional de Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos-ASPAYM	1.349.476
Confederación AUTISMO ESPAÑA	5.000.000
Federación de Asociaciones de Atención a las Enfermedades Raras-FEDER	540.000
Federación Española de Parkinson	175.000
Total	50.000.000

Programa de vacaciones y termalismo para personas con minusvalía

	Pesetas
Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España-COCEMFE	43.500.000
Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores ANDE.	72.000.000
Confederación Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Retraso Mental-FEAPS	75.000.000
Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral-ASPACE	11.500.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales-FEAFES	12.631.000
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados-PREDIF	12.000.000
Total	226.631.000

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

19479 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2000, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Medioambientales la «Fundación Aquila».

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Medioambientales de la «Fundación Aquila» constituida y domiciliada en Madrid, calle Esteban Collantes, 61, en el que consta que,

Primero.—La Fundación fue constituida por don Juan Manuel Blanco Portillo, don Francisco Javier Blanco Portillo, doña María Pilar Portillo Román y doña Ursula Hofle, actuando en nombre propio, mediante escritura pública otorgada en Madrid ante Notario el día 30 de agosto de 2000.

Segundo.—Tendrá por objeto, entre otros, el diseño, organización, desarrollo o, en su caso, ejecución de proyectos y programas relacionados con la conservación de especies amenazadas, la promoción, incentivación, dirección, patrocinio o realización de proyectos de investigación que redunden de forma aplicativa y directa en el mejor conocimiento y protección de las especies de fauna amenazada y que contribuyan de alguna manera

a evitar la disminución de sus efectivos en la naturaleza o fomenten el aumento de los mismos.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, es de un millón de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

Quinto.—El Patronato está integrado por don Juan Manuel Blanco Portillo, presidente, doña María Pilar Portillo Román, secretaria, y don Francisco Javier Blanco Portillo y doña Ursula Hofle, vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medioambientales;

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la «Fundación Aquila», la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del Protectorado de fundaciones medioambientales,

Esta Subsecretaría, competente en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 1998 del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se delega en el Subsecretario del Departamento el ejercicio del protectorado de fundaciones y se atribuye a la Subsecretaría el Registro provisional de las mismas, ha resuelto inscribir en el Registro de fundaciones medioambientales la «Fundación Aquila», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Esteban Collantes, 61.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—La Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

19480 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2000, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, en relación con las tareas preliminares de los censos demográficos de los años 2000-2001.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, el Convenio de colaboración en relación con las tareas preliminares de los censos demográficos de los años 2000-2001, en función de lo establecido en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—La Presidenta, Carmen Alcaide Guindo.

ANEXO

Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid en relación con las tareas preliminares de los censos demográficos de los años 2000-2001

De una parte la excelentísima señora doña Carmen Alcaide Guindo, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística en nombre y represen-

tación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

De otra parte el excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, según Decreto 18/2000, de 26 de mayo, del Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la misma, según las competencias que le atribuye la Ley 12/1995, de Estadística de la Comunidad de Madrid,

CONSIDERAN

Que los censos demográficos de los años 2000 y 2001 son las operaciones estadísticas de mayor magnitud e importancia para el sistema estadístico en tanto que determinan los parámetros fundamentales de los edificios, las unidades locales, las viviendas y la población residente para el conjunto del país y para cada uno de sus ámbitos territoriales y administrativos, suministrando la información que será básica durante la próxima década.

Que las informaciones que suministran dichos censos son fundamentales para todas las Administraciones Públicas en relación con sus tareas de planificación, gestión y seguimiento de servicios y políticas públicas, y que dichas informaciones también son de gran utilidad para las empresas, los agentes sociales, los investigadores y los ciudadanos en general.

Que dichas informaciones desempeñan un papel muy relevante en relación con la planificación, desarrollo y evaluación de los Fondos y Programas de la Unión Europea, especialmente para los futuros períodos presupuestarios inmersos en procesos de incorporación de nuevas adhesiones, y que para tales trabajos las informaciones censales desempeñan un papel fundamental debido al fuerte apoyo de las decisiones presupuestarias de la Unión Europea en información estadística oficial para áreas territorialmente detalladas.

Que la existencia de un interés común del Estado y de la Comunidad de Madrid con relación a dichos censos determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadística para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución, y la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia estadística para fines no estatales, según el artículo 26 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio.

Que el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid están llevando a cabo diversas colaboraciones en materia estadística de manera satisfactoria para ambas partes.

Que ambas partes estiman que la aportación de la Comunidad de Madrid implica la inclusión de importantes valores añadidos a la operación estadística y en particular a sus trabajos preparatorios.

Que durante los últimos años se ha producido un novedoso y enriquecedor incremento en la colaboración técnica e institucional entre todas las oficinas del sistema estadístico en la preparación de los diseños técnicos de las operaciones censales, con el máximo aprovechamiento de las experiencias anteriores, nuevas tecnologías hoy disponibles, economía de medios humanos y materiales, y reducción de la carga informativa que se solicita a las unidades informantes.

Que mediante este Convenio se pretende lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y mejorar la coordinación entre las Administraciones intervinientes. En consecuencia,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo coordinado de determinadas tareas previas a la realización de los censos demográficos de 2000-2001, al amparo de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 1336/1999, de 31 de julio, por el que se dispone la formación de los censos de edificios, locales, viviendas y población, y de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de octubre de 1999, por la que se dictan instrucciones para los trabajos preparatorios de los censos de edificios, locales, viviendas y población, con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Son objeto del presente Convenio las siguientes tareas previas a la realización de los censos demográficos 2000-2001:

A) Trabajos preparatorios. Tareas previas al conjunto de los censos, conducentes a la disposición de los repertorios de vías y números, planimetría para los trabajos de campo y determinación de las unidades estadísticas que van a ser utilizadas en todos los trabajos censales.